

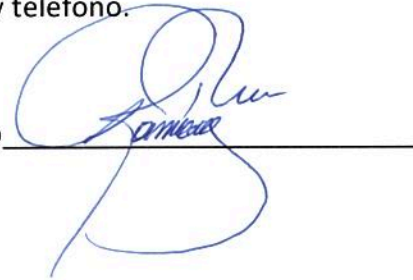
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodriguez Medrano



Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 462/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

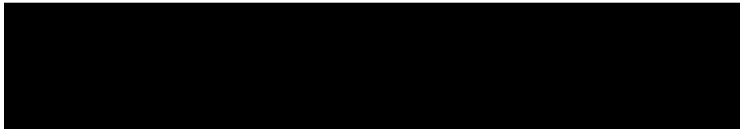
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/2225/17
TEPIC, NAYARIT A 29 DE JUNIO DE 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO
UMA "EJIDO VICENTE GUERRERO".

C. ABELARDO NICOLAS IZARRAGA ANDRADE
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DEL EJIDO VICENTE GUERRERO.



PRESENTE

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la modalidad de cambio de Titular de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), denominada "Ejido Vicente Guerrero", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0168-NAY., presentada en esta Delegación Federal el 28 de junio de 2017.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, le comunico que no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal en que a partir de la emisión del presente, sea usted el Titular de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), denominada "Ejido Vicente Guerrero", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0168-NAY., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción 30, 38, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 31 fracción IV, 32 penúltimo párrafo y 47, fracción IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Será necesario que junto con el Responsable Técnico, el [REDACTED], se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, siendo el Responsable Técnico, responsable solidario de la unidad registrada del



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01
www.semarnat.gob.mx

.....Continúa al reverso



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/2225/17
TEPIC, NAYARIT A 29 DE JUNIO DE 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

Finalmente le recuerdo, que con fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre, 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar el informe anual de actividades, marcando el periodo que se informa, así mismo, hago de su conocimiento que la omisión o la extemporaneidad en la presentación del mismo, dará lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio Núm. 138.01.01.01/4573/10, de fecha de 01 de noviembre de 2010.

Sin otro particular, quedo de usted.

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. OMAR AGUSTÍN CAMARENA GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NAYARIT

C.c.p.

- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- josel.funes@semarnat.gob.mx.
- C. P. Jose Omar Cánovas Moreno.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit.- ocanovas@profeпа.gob.mx.
- Minutario Antecedente: No. de bitácora: 18/KS-0239/06/17
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2017/OF. 17-2225.



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01
www.semarnat.gob.mx

kag/mazv/pmr/jjr